



ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro. Adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2014, aprobó la modificación de sus estatutos para su adaptación a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1.f) y 2 de la ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y entidades locales de Extremadura, la modificación estatutaria ha sido aprobada por el órgano plenario de cada una de las entidades locales que integran la Mancomunidad, igualmente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Los acuerdos plenarios han sido adoptados por las entidades mancomunadas en las fechas que se expresan a continuación:

ENTIDAD	FECHA ACUERDO PLENARIO
ALANGE	27 de febrero de 2014
ALJUCEN	25 de febrero de 2014
ARROYO DE SAN SERVAN	21 de febrero de 2014
CALAMONTE	13 de marzo de 2014
EL CARRASCALEJO	27 de febrero de 2014
DON ALVARO	25 de febrero de 2014
MIRANDILLA	20 de febrero de 2014
OLIVA DE MERIDA	6 de marzo de 2014
SAN PEDRO DE MERIDA	27 de febrero de 2014
TRUJILLANOS	5 de marzo de 2014
VALVERDE DE MÉRIDA	27 de febrero de 2014
VILLAGONZALO	27 de febrero de 2014
LA ZARZA	27 de febrero de 2014



A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66.1.f de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, se procede a la publicación de la modificación de los estatutos, en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la Mancomunidad y de cada una de las entidades que la integran:

“La Asamblea acordó por unanimidad, que supone la mayoría de los miembros que legalmente la componen, modificar el artículo 4 de los estatutos de la Mancomunidad, para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyo contenido se fija como sigue:

Artículo 4.- El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Infraestructura viaria y otros equipamientos.

Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Gestión administrativa mancomunada.”



Calamonte, a 14 de marzo de 2014.

EL PRESIDENTE

FDO.: JOSE MARIA CARRASCO LEDO.